

**Misión, Visión, y Reglamento Operativo de la
Estación Biológica Piedra Herrada,
Reserva de la Biosfera la Michilía, Durango**

MISIÓN

La Estación Biológica Piedra Herrada es una Estación de campo del Instituto de Ecología A.C. ubicada en la Reserva de la Biosfera La Michilía, Durango, cuya misión es proporcionar infraestructura para apoyar la investigación en ecología, recursos naturales, biodiversidad y conservación de los bosques templados de la Reserva, la formación de profesionales a diferentes niveles. Además de impulsar la generación de opinión pública a través de la difusión de la ciencia y la educación ambiental.

VISIÓN

La Estación Biológica Piedra Herrada es una Estación de campo que apoya con infraestructura la investigación en ecología y biodiversidad de los bosques templados secos de la Sierra Madre Occidental para fomentar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas y de las especies vegetales y animales nativos. Se busca que sea una Estación de investigación ecológica de frontera, que además contribuya a la formación de recursos humanos altamente calificados al ser un sitio donde puedan realizar sus investigaciones de grado y se impartan cursos de programas de posgrado, y además pueda incidir en el desarrollo social de la zona a través de programas de educación ambiental y trabajo comunitario en desarrollo sustentable.

Dentro del organigrama del Instituto de Ecología, A. C., la Estación Biológica Piedra Herrada se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría Técnica, quien es la encargada de autorizar las solicitudes de visita y estancia, así como velar por el buen mantenimiento de las instalaciones y servicios que se proporcionan. Para lograr lo anterior se establece el siguiente reglamento operativo de la Estación Biológica Piedra Herrada.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ESTACIÓN BIOLÓGICA PIEDRA HERRADA

El objetivo del presente reglamento es promover, apoyar y regular las actividades de investigación, docencia y divulgación de la ciencia en las instalaciones de la Estación de campo,

✓

AM TAMA

✓
CAGF

BNG

✓

para que se realicen en el cumplimiento de la misión del Instituto de Ecología, A.C. así como del mantenimiento y funcionamiento operativo de las instalaciones y los servicios a los visitantes.

Infraestructura

La Estación Biológica Piedra Herrada cuenta con la siguiente infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios:

- 1) Oficina administrativa.
- 2) Dos casas:
 - a. Casa 1:
 - i. Cuenta con dos habitaciones para tres personas cada una y una habitación para dos personas. Cada habitación tiene baño completo.
 - ii. Cocina equipada con estufa, fregadero, refrigerador (de gas), pequeña alacena y utensilios de cocina.
 - iii. Sala de estancia y comedor; equipada con mesa y sillas y sala.
 - b. Casa 2:
 - i. Cuenta con tres habitaciones para cuatro personas cada una.
 - ii. Estancia con dos baños completos.
 - iii. Cocina-comedor equipada con estufa, fregadero, refrigerador (de gas), alacenas y utensilios de cocina.
- 3) Estación meteorológica.
- 4) Servicios básicos de energía eléctrica (por paneles solares y planta), telefonía e internet.

Visitas y Estancias

Las solicitudes para el uso de las instalaciones se enviarán directamente a la Secretaría Técnica (secretaria.tecnica@inecol.mx), quien es la encargada de aprobarlas después de haber revisado detenidamente el propósito y actividades a realizar durante la visita y constatar que existe espacio en la Estación para las fechas solicitadas.

- I. La persona solicitante deberá solicitar permiso al director de la Reserva de la Biosfera.
Copia del permiso deberá ser anexado en los trámites de reservación.
- II. Una vez realizado el depósito o transferencia, deberá enviar por correo electrónico (secretaria.tecnica@inecol.mx) el comprobante emitido por el banco, junto con el nombre y los datos fiscales de a quién se facturará, haciendo referencia al folio

Página 2

asignado correspondiente a su reservación, en caso contrario la factura se elaborará a nombre de "**Público en general**". Todo debe incluirse en el mismo correo, de lo contrario se dará por entendido que no se requiere una factura.

- III. Las y los empleados de la Estación Biológica Piedra Herrada **NO** están autorizados para recibir dinero en efectivo. La agenda de las Estaciones biológicas del Instituto de Ecología, A.C. se elabora con períodos de antelación (cuatro semanas previas a su visita), por tanto, no está permitido modificar el número de visitantes, días de estancia o el monto a pagar directamente en el lugar y día de su visita.

El tipo de visitas que se pueden realizar son: a) de investigación, b) de docencia y c) de divulgación de la ciencia.

- IV. Las personas responsables del grupo deberán presentar su solicitud y seguir el **procedimiento general de estancias en Estaciones del INECOL** <http://normateca.inecol.edu.mx/normateca/documentos/0215.pdf> y las indicaciones del apartado Reservaciones (ver abajo).

- V. Por razones de seguridad, la entrada a la Estación deberá ser desde las 08:00 hasta las 16:00 horas. Fuera de este horario se deberá dar aviso previo a la Secretaría Técnica. Es necesario nos informe tanto de la hora de su llegada como de la de su salida.

- VI. El pago de la estancia por persona con pernocta le da derecho al uso de las instalaciones: cocina, estancia y recámara (asignada por el personal administrativo de la Estación).

- VII. Investigadoras e investigadores, así como el estudiantado y el profesorado serán alojados en las áreas destinadas para ellos, y son asignadas por el personal administrativo de la Estación, de acuerdo con la disponibilidad de espacio. No se otorgan privilegios en el uso de las instalaciones.

- VIII. Al inicio de la estancia se deberá firmar el registro de visitas.

- IX. La persona responsable de la visita deberá firmar un documento donde liberan de toda responsabilidad al INECOL, de lo que pueda ocurrir a su persona y a su grupo acompañante por lesiones durante sus actividades dentro del tiempo de su estancia.

Handwritten signature and checkmark in blue ink.

Handwritten initials "MMA" in blue ink.

Handwritten initials "MS" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "BAG" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- X. La persona responsable del grupo deberá verificar que se acate lo correspondiente al uso de las instalaciones y de que no se efectúen fiestas o reuniones en las instalaciones; queda prohibido fumar, consumir bebidas embriagantes y/o estupefacientes dentro de las instalaciones de la Estación Biológica Piedra Herrada o ingresar bajo el efecto de ellas.
- XI. Al salir de las habitaciones la luz deberá apagarse y los equipos electrónicos deberán desconectarse
- XII. Dado que en la Estación no se cuenta con personal de limpieza, es necesario que dejen las instalaciones limpias.
- XIII. Se recomienda ser cuidadosos con el uso del agua.
- XIV. Aunque el INECOL no tiene ninguna responsabilidad, es recomendable avisar al personal administrativo de la Estación la hora de salida y estimación de la hora de regreso durante las salidas al campo.
- XV. Investigadoras, investigadores y el profesorado será el responsable de cuidar que las alumnas y los alumnos se comporten adecuadamente en los ambientes protegidos para evitar posibles situaciones de riesgo.
- XVI. Está estrictamente prohibida la colecta (y captura) de ejemplares, especímenes y cualquier otro de material biológico en los terrenos de la Estación y en la Reserva de la Biosfera La Michilía sin permiso de colecta. Si requiere hacer colecta y/o captura del material biológico debe contar con el permiso de colecta vigente, expedido por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). No se considerarán autorizaciones (credenciales) de colector científico.

Para más información visite la página: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-de-colecta-cientifica-con-propositos-de-ensenanza-en-materia-de-vida-silvestre/SEMARNAT442>

La Reserva de la Biósfera La MICHILÍA es un Área Natural Protegida (ANP) FEDERAL (<https://www.gob.mx/conanp/documentos/areas-naturales-protectidas-278226?state=published>) por lo que queda estrictamente prohibido realizar actividades que perturben a la vida silvestre y los procesos ecológicos, así como a la fauna resguardada y a cargo de la UMA Estación Biológica de Piedra

S

V

MARIA

AM

S

CECI

BRG

CE

Herrada, particularmente a los ejemplares de Lobo Mexicano. En el caso de requerir fotografías, videos y observaciones directas de estos animales, se deberá solicitar autorización a la persona titular de la Secretaría Técnica y a la persona responsable de la Unidad de Manejo.

Toda actividad deberá estar autorizada con el Aviso para realizar actividades en Áreas Naturales Protegidas <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/tramites-en-areas-naturales-protegidas-363702>

- XVII. Una vez terminados los experimentos en el campo se deberán recoger absolutamente todos los materiales utilizados (incluyendo restos de cuerdas, mosquiteros, estacas, marcas, etc.), y comunicar a la Secretaría Técnica del INECOL la conclusión de la investigación.
- XVIII. En todos los informes, tesis o publicaciones que se generen de la investigación realizada, se le deberá dar el crédito correspondiente a la Estación y al INECOL.
- XIX. Se deberá entregar una copia de los productos generados (artículos, tesis, informes, reportes) por cada uno de los estudios realizados a la Secretaría Técnica del INECOL.
- XX. Cualquier imprevisto deberá ser expuesto inmediatamente al personal administrativo de la Estación.
- XXI. Toda violación a las presentes disposiciones será evaluada por el Comité de Estaciones del INECOL y estará sujetas a sanciones.

Uso de Equipo

Teléfono:

- I. El uso del teléfono para hacer o recibir llamadas personales tendrá que ser pactado con personal administrativo de la estación.

Handwritten notes and signatures in blue ink:
S
✓
MIA
AMS
S
BAG
RE

Uso de espacios:

- I. Durante su uso se deberá respetar los trabajos (experimentos o procesos) que se encuentren operando.
- II. Al final del trabajo diario, se deberá recoger la basura, dejar limpias las áreas y acomodar los utensilios utilizados en sus lugares.
- III. Es obligación de las personas usuarias mantener la integridad de las instalaciones que utilice durante su trabajo.
- IV. Cualquier imprevisto deberá ser expuesto inmediatamente al personal administrativo de la Estación.
- V. El suministro eléctrico en la Estación Biológica Piedra Herrada se realiza a través de paneles solares, por lo que se sugiere que, si disponen de equipo delicado, lleven su propio regulador. También existe suministro eléctrico por medio de generador a base de gasolina, si requiere su uso, llevar el combustible necesario y solicitar al personal administrativo de la Estación poner en función el generador. El INECOL y la Estación Biológica Piedra Herrada no se hacen responsables de daños a equipos personales y ajenos a la institución por las interrupciones y descargas eléctricas imprevistas.

Vehículos

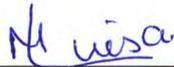
- I. Las Estaciones **NO** ofrecen servicio de transporte ni disponibilidad de los vehículos. Los vehículos existentes son para uso exclusivo de la Estación y del personal del INECOL.
- II. Sólo se podrá considerar el uso de un vehículo, cuando sea necesario mover equipo pesado **dentro** de las Estaciones. En este caso, el vehículo tendrá que ser conducido por el personal administrativo de la Estación y por la investigadora, el investigador o el profesorado que lo solicite tendrá que realizar el trámite correspondiente ante el departamento de vehículos y pagar el combustible utilizado. El servicio debe ser aprobado por la persona titular en funciones de la Secretaría Técnica y esto dependerá de la disponibilidad de los vehículos.
- III. Los daños a los vehículos deberán ser cubiertos en su totalidad por la investigadora, el investigador o persona responsable que haya solicitado el servicio.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento Operativo de la Estación Biológica Piedra Herrada, Reserva de la Biosfera la Michilía, Durango del Instituto de Ecología, A.C. entrará en vigor a partir del día de su publicación de la Normateca interna del INECOL.

Segundo. Queda sin efecto el anterior documento y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Siendo 11 de junio de 2025 firman al calce y en común acuerdo el presente **“Reglamento Operativo”** los miembros del Comité de Estaciones de Campo INECOL (CECI).



Dra. María Luisa Martínez Vázquez
Investigadora Titular C
Red de Ecología Funcional



Dra. Sonia Gallina Tessaro
Investigadora Titular C
Red de Biología y Conservación de
Vertebrados



Dr. José G. García Franco
Investigador Titular C
Red de Ecología Funcional



Dr. Alberto González Romero
Investigador Titular B
Red de Biología y Conservación de
Vertebrados



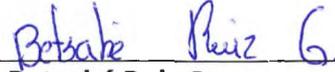
Dr. Armando Aguirre Jaimes
Investigador Titular A
Red de Interacciones Multitróficas



Dr. Luis Manuel García Feria
Técnico Titular C
Secretaría Técnica



L.E. Marissa Mora Acosta
Encargada de Centros Regionales y Apoyo
Logístico a Estaciones de Campo



Dra. Betsabé Ruiz Guerra
Secretaría Técnica